

ORDENANZA N° 3172/2008

VISTO:

La solicitud presentada por el Padre Antonio G. Ferigutti, cura párroco de la ciudad de Gálvez, en orden de petitionar la Declaración “de Interés Patrimonial” al edificio de la Parroquia “Santa Margarita de Escocia”; y

CONSIDERANDO:

Que el citado edificio data de principios del Siglo XX;

Que posee un inestimable valor arquitectónico, ya que sus líneas responden al estilo neo-romántico y la torre al neo-gótico, tal como ocurre con el Santuario de la Madonna de Tirano (Italia), que fue tomado como modelo para su construcción;

Que en la actualidad el templo se encuentra enmarcado en un proyecto de restauración y recuperación edilicia;

Que el templo no sólo está destinado para el uso cultural y exclusivo de la feligresía católica, sino que además pertenece y es valorado y reconocido por toda la comunidad galvense como símbolo y patrimonio histórico de la ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-DECLARAR al Edificio de la Parroquia Santa Margarita de Escocia, PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GALVEZ.-----

ART.2º)-ENTREGAR copia de la presente a la Dirección Gral. de Administración, a la Subsecretaría de Cultura y Educación y a la Parroquia Santa Margarita de Escocia, a los efectos pertinentes.-----

ART.3º)-REMITIR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 10 DE ABRIL DE 2008.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**